



ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 2 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6222745 DE 2024

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.6222745 DE 2024, así:

1. **MODIFÍQUESE** el numeral 7 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” de los Estudios Previos respecto de los planos entregables bajo la Metodología BIM, así:

item	Descripción	Unidad	cantidad
1	Elaboración de modelado 3D bajo la metodología BIM, del complejo sur que incluya levantamiento arquitectónico, levantamiento de redes hidrosanitarias y de gas y proyección de nuevas redes hidrosanitarias y de gas para el complejo sur.	GLb	1

2. **ADICIONAR** al valor del contrato la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.900.000).
3. **MODIFÍQUESE** el valor total del contrato así:

*“El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000) IVA INCLUIDO.** (...)”*

4. **MODIFÍQUESE** a costa del contratista y a favor del SENA, las Garantías para el cumplimiento contractual póliza de cumplimiento No. 14-44-101208095 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, respecto de la Prorroga No. 1 y la Presente Adición.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 2 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Informe de supervisión. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.



PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 2: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboro: Aurora Daza- Abogada GAAICS.